



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 091 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum Múltiple N° 314-2019-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, el Informe N° 35-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 018-2020-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 074-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región", por lo que, para el cumplimiento de la misión determinada por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se hace necesario contar con la estadística de funcionarios, directivos y servidores públicos, en sus diversas condiciones laborales y así como los regímenes laborales;

Que, el Gobierno Regional del Cusco cuenta con funcionarios, directivos y servidores comprendidos en el régimen laboral de la Actividad Pública regulada por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la condición laboral de designados, nombrados y contratados; también se encuentran trabajadores contratados comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su modificación aprobado por Ley N° 29849; así como también trabajadores obreros comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 727;

Que, el literal b) y c) de artículo 6° la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señala que a través de las Oficinas de Recursos Humanos las entidades públicas, o las que hagan sus veces, tienen la función de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de la aplicación de indicadores de gestión, asimismo el de supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos;

Que, con Memorándum Múltiple N° 314-2019-GR CUSCO/GGR la Gerencia General Regional encarga formalmente la aprobación de la conformación de la "Comisión Técnica de Proyecto Censal de Recursos Humanos" el cual tiene como objetivo la elaboración de un proyecto censal que busque conocer cuántos laboran, la condición laboral, la especialidad, tiempo de servicios y otras características profesionales, que permita generar políticas en materia de gestión de personal (Rotación y/o reubicación),





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



coadyuvando a mejorar la calidad del gasto y del servicio público, en el ámbito de la sede regional del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Informe N° 35-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que el Gobierno Regional del Cusco cuenta con funcionarios, directivos y servidores comprendidos en el régimen laboral de la Actividad Pública regulada por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la condición laboral de designados, nombrados y contratados; se encuentran también trabajadores contratados comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su modificación aprobado por Ley N° 29849; y también trabajadores obreros comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 727, por lo que en el marco de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, resulta importante disponer de la estadística de funcionarios, directivos y servidores públicos, en sus diversas condiciones laborales y así como los regímenes laborales;

Que, el numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR, ha delegado a la Gerente General Regional, la facultad de "Aprobar y constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar la ejecución de las funciones propias de las diferentes instancias del Gobierno Regional del Cusco"; consecuentemente, la conformación de la Comisión Técnica, responsable de la elaboración de Proyecto Censal de Recursos Humanos en el Gobierno Regional del Cusco corresponde ser formalizada mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "Comisión Técnica de Proyecto Censal de Recursos Humanos", con el objetivo de la elaboración de un proyecto censal que busque conocer cuántos laboran, la condición laboral, la especialidad, tiempo de servicios y otras características profesionales, que permita generar políticas en materia de gestión de personal (Rotación y/o reubicación), coadyuvando a mejorar la calidad del gasto y del servicio público, en el ámbito de la sede regional del Gobierno Regional del Cusco, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS INTEGRANTES

CARGO

PRESIDENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
MIEMBRO

MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

MIEMBRO
MIEMBRO

INTEGRANTE

Gerente General Regional
Oficina de Recursos Humanos
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Procurador Público Regional
Gerente Regional de Desarrollo Social
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Sub Gerente de Desarrollo Institucional
Asesoría de la Gobernatura Regional





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Defensoría del
Poder Judicial

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Técnica conformada mediante la presente Resolución se instale al día siguiente de la aprobación y proceda en elaborar su programa de actividades con fines de cumplir con sus objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Proyecto Censal de Recursos Humanos, correspondiente de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

